




# Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

2026

 <p><b>CSC</b> CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	<p><b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b></p>	<p><b>Código: CSC-GI-FR-18</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
	<p><b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b></p>
		<p><b>Página: 2 de 45</b></p>

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES .....	5
4. POLÍTICAS.....	7
4.2 Política de Prevención del Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo.....	9
4.3 Política Integral de Seguridad Vial.....	11
5. RECURSOS .....	17
6. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	19
7. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD.....	21
8. OBJETIVOS .....	34
9. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	35
10. COMPONENTE DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO.....	38
10.3 Exámenes médicos laborales.....	39
11. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	41
12. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN .....	45

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 3 de 45</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST se encuentra reglamentado en Colombia por la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que integran el Sistema General de Riesgos Laborales, las cuales establecen la obligatoriedad de implementar un sistema estructurado que permita identificar, evaluar, controlar y hacer seguimiento a los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores.

En este marco normativo, la Corporación Social de Cundinamarca adopta y ejecuta el SG-SST bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), mediante un proceso lógico, sistemático y por etapas, orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la mejora continua y el control de los riesgos presentes en los diferentes ambientes laborales de la entidad.

Para la vigencia 2026, a través de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud y de trabajo, la Corporación Social de Cundinamarca busca promover el más alto nivel posible de bienestar físico, social, emocional y mental de sus funcionarios y contratistas, tanto a nivel individual como colectivo, garantizando el respeto por los derechos humanos, la dignidad laboral y la protección del entorno.

Adicionalmente, la entidad fortalece una cultura de autocuidado, autoprotección y corresponsabilidad, promoviendo la participación activa de servidores y contratistas y reconociendo que la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de todos, orientada a la reducción de la accidentalidad laboral, la prevención de enfermedades laborales y la consolidación de entornos de trabajo seguros y saludables.

## 2. MARCO NORMATIVO

El Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Corporación Social de Cundinamarca, correspondiente a la vigencia 2026, se fundamenta en la normatividad legal vigente que regula el Sistema General de Riesgos Laborales, orientada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, la promoción de entornos laborales seguros y saludables, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 4 de 45</b>

Las principales disposiciones normativas que soportan la implementación, ejecución y seguimiento del SG-SST son las siguientes:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2013 de 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
Ley 1562 de 2012	Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y establece disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 1616 de 2013	Regula la atención integral en salud mental, incluyendo acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 652 de 2012	Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.
Resolución 1356 de 2012	Modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012 en lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
Resolución 0312 de 2019	Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
Resolución 3077 de 2022	Establece la obligatoriedad de implementación y ejecución del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022–2031.
Ley 2191 de 2022	Regula la desconexión laboral y promueve la protección del tiempo de descanso y la salud mental.
Resolución 2764 de 2022	Fortalece las acciones para la prevención del acoso laboral y el abordaje de los factores de riesgo psicosocial.
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 3461 de 2025	Actualiza lineamientos relacionados con la gestión de exámenes médicos ocupacionales, vigilancia de la salud y responsabilidades del empleador.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 5 de 45</b>

<b>Resolución 1843 de 2025</b>	Establece lineamientos para la prevención del acoso laboral, la promoción de ambientes laborales saludables y el fortalecimiento del Comité de Convivencia Laboral.
------------------------------------	---

### 3. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

A continuación, se presentan las principales definiciones aplicables al Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2026, con el fin de unificar criterios y facilitar la comprensión de los conceptos empleados en su desarrollo:

**Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte.


**Acto inseguro:** Acción u omisión del trabajador que, al incumplir normas, procedimientos o prácticas seguras, puede generar la ocurrencia de un accidente de trabajo o un incidente.

**Acoso laboral:** Conducta persistente y demostrable ejercida sobre un trabajador, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y la normativa vigente.

**Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar):** Metodología de gestión que permite el mejoramiento continuo del SG-SST mediante la planificación de acciones, su ejecución, el seguimiento de resultados y la implementación de acciones de mejora.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST:** Organismo de promoción, vigilancia y apoyo en la aplicación de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad.

**Comité de Convivencia Laboral:** Instancia encargada de promover ambientes laborales saludables, prevenir el acoso laboral y gestionar de manera preventiva, confidencial y objetiva las situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 6 de 45</b>

**Comorbilidades:** Ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades o condiciones de salud en una misma persona, que pueden incidir en su estado de salud y desempeño laboral.

**Condiciones de salud:** Conjunto de variables objetivas y de autorreporte relacionadas con el estado fisiológico, psicológico y social de los trabajadores, que permiten caracterizar el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población laboral.

**Condiciones de trabajo:** Conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo que interactúan e influyen positiva o negativamente en la seguridad y salud del trabajador.

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Factores físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, biomecánicos y psicosociales presentes en el entorno laboral, así como los aspectos organizacionales que pueden generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.


**Descripción sociodemográfica:** Caracterización de la población trabajadora a partir de variables sociales y demográficas como edad, sexo, nivel educativo, tipo de cargo, área de trabajo, modalidad contractual y jornada laboral.

**Enfermedad laboral:** Aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o al medio en el que el trabajador se ve obligado a laborar, conforme a la normatividad vigente.

**Evaluaciones médicas ocupacionales:** Valoraciones médicas realizadas para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador en relación con los factores de riesgo a los que está o ha estado expuesto, incluyendo exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.

**Factores de riesgo:** Condiciones del ambiente, la tarea, los equipos, los materiales y la organización del trabajo que tienen el potencial de generar daño a la salud o seguridad de los trabajadores.

**Incidente de trabajo:** Suceso ocurrido en el curso del trabajo o con ocasión de este, que tuvo el potencial de convertirse en un accidente, sin que se presentaran lesiones personales o daños materiales.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 7 de 45</b>

**Inspecciones de seguridad:** Actividades sistemáticas de identificación y control de riesgos mediante la observación directa de áreas, procesos, instalaciones, equipos y condiciones de trabajo.

**Investigación de accidentes de trabajo:** Proceso técnico orientado a identificar las causas inmediatas y básicas de los accidentes laborales, con el fin de establecer acciones correctivas y preventivas que eviten su repetición.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de lesión, enfermedad o afectación a la salud de los trabajadores.

**Plan de emergencias:** Conjunto de procedimientos y acciones destinadas a prevenir y responder de manera oportuna y adecuada ante situaciones de emergencia.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones sistemáticas orientadas a la identificación, evaluación, control y seguimiento de los factores de riesgo y sus efectos sobre la salud de los trabajadores.

**Promoción de la salud:** Estrategias orientadas al mantenimiento y mejora del bienestar físico, mental y social de los trabajadores mediante acciones de promoción y prevención.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que este pueda generar.

**Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.


**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, así como a la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Valoración del riesgo:** Proceso mediante el cual se estima el nivel de riesgo y se determina su aceptabilidad, con el fin de definir las medidas de intervención y control.

#### 4. POLÍTICAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Corporación Social de



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 8 de 45</b>

Cundinamarca ha adoptado y mantiene políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales orientan la gestión institucional hacia la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, la promoción de entornos laborales seguros y saludables y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Estas políticas constituyen el marco de referencia para la toma de decisiones, la asignación de recursos y la implementación de acciones preventivas y correctivas, y son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y demás partes interesadas que desarrollen actividades bajo el control de la entidad.

#### **4.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo Corporación Social de Cundinamarca**

La Corporación Social de Cundinamarca, consciente de su responsabilidad social y legal con la protección de la vida, la integridad y la salud de sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, se compromete a implementar, mantener y mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la normatividad legal vigente aplicable.


La entidad orienta su gestión a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la promoción de la salud física, mental y social, y la consolidación de ambientes de trabajo seguros y saludables, mediante la identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos, y la participación activa de los trabajadores.

Para el cumplimiento de esta política, la Corporación Social de Cundinamarca adopta los siguientes principios:

**Protección:** Proteger la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Prevención:** Prevenir lesiones, incidentes y enfermedades laborales, promoviendo una cultura de autocuidado y corresponsabilidad, fortaleciendo los canales de comunicación, desarrollando actividades de capacitación y entrenamiento, y garantizando la participación de los trabajadores en la identificación de peligros,



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 9 de 45</b>

evaluación y valoración de los riesgos, con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Promoción de la salud: Promover el bienestar integral de los trabajadores, mediante acciones orientadas a la protección de la salud física, mental y social, el control de los factores de riesgo y el fomento de estilos de vida y trabajo saludables.

Cumplimiento legal y mejora continua: Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asignando los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios, y aplicando el ciclo de mejora continua PHVA para fortalecer el desempeño del SG-SST.

La Corporación Social de Cundinamarca garantiza la divulgación, aplicación y seguimiento de esta política mediante procesos permanentes de formación, sensibilización y concientización dirigidos a sus trabajadores y partes interesadas, con el propósito de contribuir al desarrollo de competencias, el fortalecimiento del compromiso individual y colectivo, y el logro de ambientes laborales seguros, saludables y productivos.

#### **4.2 Política de Prevención del Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo**

Corporación Social de Cundinamarca, en cumplimiento de su responsabilidad legal y social, y conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1075 de 1992, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Prevención del Consumo y Abuso de Alcohol, Drogas Ilícitas y Tabaquismo, orientada a la protección de la seguridad, la salud y el bienestar integral de sus servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.


La entidad reconoce que el consumo y abuso de alcohol, drogas ilícitas, sustancias psicoactivas y el uso indebido de medicamentos formulados pueden afectar negativamente la capacidad física, mental y emocional de los trabajadores, incrementando el riesgo de accidentes de trabajo, incidentes, enfermedades laborales y afectaciones en la productividad y el clima organizacional

***En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca se compromete a:***

- Promover estilos de vida saludables y una cultura de autocuidado.



Gobernación de  
**Cundinamarca**

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 10 de 45</b>

- Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en el entorno laboral.
- Garantizar ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de consumo de alcohol, drogas ilícitas y tabaco, especialmente en actividades y cargos clasificados como de alto riesgo.

### ***Lineamientos de la política***

En desarrollo de esta política, la Corporación Social de Cundinamarca establece que:

Se prohíbe el consumo, posesión, distribución o comercialización de alcohol, drogas ilícitas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la entidad o durante la ejecución de actividades laborales.

Se prohíbe el uso indebido de medicamentos formulados que puedan afectar el desempeño seguro del trabajador, sin la respectiva prescripción médica o sin informar oportunamente a la entidad cuando estos puedan alterar sus capacidades.

Se restringe el consumo de tabaco en espacios cerrados y áreas no autorizadas, de conformidad con la normatividad vigente.

Ningún trabajador deberá presentarse o desempeñar sus labores bajo los efectos de alcohol, drogas ilícitas o sustancias que alteren su estado de conciencia, juicio o reflejos.

### ***Medidas de control y verificación***

La Corporación Social de Cundinamarca podrá implementar acciones de seguimiento, inspección y control, en coordinación con la Subgerencia Administrativa y Financiera, el COPASST, las Brigadas de Emergencia y demás instancias competentes, respetando el debido proceso, la dignidad humana y la normatividad legal vigente.

En los casos en que, por la naturaleza del cargo, se considere necesario aplicar pruebas de control (especialmente en puestos de alto riesgo), estas se realizarán conforme a criterios técnicos, legales y de confidencialidad.

La negativa injustificada a cumplir con los lineamientos establecidos en esta política o la comprobación de su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 11 de 45</b>

disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.

### ***Alcance de la política***

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la Corporación Social de Cundinamarca.

La entidad garantizará la divulgación, capacitación, seguimiento y mejora continua de esta política como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

### **4.3 Política Integral de Seguridad Vial**

La Corporación Social de Cundinamarca, comprometida con la protección de la vida, la integridad física y la salud de sus servidores públicos, contratistas y terceros, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, adopta la presente Política Integral de Seguridad Vial, como parte fundamental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

La entidad reconoce que los siniestros viales constituyen un riesgo laboral significativo y, en consecuencia, se compromete a prevenir accidentes de tránsito, minimizar sus consecuencias y promover comportamientos seguros durante los desplazamientos laborales e institucionales.

### ***Compromisos institucionales***

- La Corporación Social de Cundinamarca se compromete a:
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales asociados al parque automotor, desplazamientos laborales y misionales.
- Cumplir estrictamente la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.
- Promover una cultura de movilidad segura, responsable y preventiva.
- Garantizar que los vehículos propios o contratados se encuentren en condiciones técnicas y mecánicas seguras.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 12 de 45</b>

- Implementar programas de sensibilización, capacitación y formación en seguridad vial.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución del PESV.

### ***Lineamientos de obligatorio cumplimiento***

En desarrollo de esta política, se establecen los siguientes lineamientos:

- Cumplimiento de los límites de velocidad establecidos por la normatividad colombiana:
  - Zona urbana residencial: máximo 30 km/h
  - Vías urbanas y rurales: conforme a lo definido por la autoridad competente
- Prohibición absoluta de conducir bajo los efectos de alcohol, drogas ilícitas o sustancias que alteren las capacidades psicomotoras.
- Uso obligatorio de elementos de seguridad (cinturón de seguridad, casco, elementos reflectivos, entre otros).
- Prohibición del uso de dispositivos móviles durante la conducción, salvo en condiciones permitidas por la ley.
- Reporte oportuno de condiciones inseguras, incidentes y accidentes viales.

El incumplimiento de estos lineamientos será considerado falta grave y podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la normatividad vigente y los reglamentos internos de la entidad.

### ***Alcance y responsabilidad***

Esta política aplica a todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y terceros que conduzcan o se desplacen en desarrollo de actividades institucionales, ya sea en vehículos propios, oficiales o contratados.

La política será desarrollada, ejecutada y evaluada a través del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el acompañamiento del SG-SST.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 13 de 45</b>

#### 4.4 Política de Prevención del Acoso Laboral

La Corporación Social de Cundinamarca, en cumplimiento de su responsabilidad legal y social, y conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Prevención del Acoso Laboral, orientada a promover ambientes de trabajo dignos, respetuosos, saludables y libres de cualquier forma de violencia o intimidación laboral.

La entidad reconoce que las conductas constitutivas de acoso laboral afectan negativamente la salud mental, el bienestar, la dignidad humana, el clima organizacional y el desempeño laboral de los servidores públicos y contratistas, incrementando los riesgos psicosociales y generando impactos desfavorables en la productividad y la convivencia laboral.

***En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca se compromete a:***

- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad, la comunicación asertiva y la convivencia armónica.
- Prevenir la ocurrencia de conductas que puedan constituir acoso laboral, mediante acciones de información, sensibilización, formación y fortalecimiento de competencias sociales y relacionales.
- Garantizar la protección de la dignidad, integridad y derechos de los trabajadores, servidores públicos y contratistas.
- Atender de manera oportuna, confidencial e imparcial las situaciones relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral.
- Articular la prevención del acoso laboral con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la gestión del riesgo psicosocial.

#### ***Lineamientos de la política***

En desarrollo de esta política, la Corporación Social de Cundinamarca establece que:

- Se rechaza de manera expresa cualquier conducta persistente y demostrable que tenga por objeto o efecto generar intimidación, hostigamiento,



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 14 de 45</b>

desmotivación, perjuicio laboral o afectación a la salud física o mental de los trabajadores.

- Ningún servidor público, contratista o colaborador podrá ser objeto de represalias por presentar una queja o participar en los procesos de prevención y atención del acoso laboral.
- Las relaciones laborales deberán desarrollarse bajo principios de respeto mutuo, trato digno y comportamiento ético.
- Los conflictos laborales deberán gestionarse de manera oportuna, preventiva y constructiva, privilegiando el diálogo y los mecanismos institucionales establecidos.
- Se promoverá la corresponsabilidad de directivos, líderes de proceso, servidores públicos y contratistas en la prevención del acoso laboral.

### ***Medidas de prevención, control y seguimiento***

La Corporación Social de Cundinamarca, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Comité de Convivencia Laboral, implementará acciones de:

- Sensibilización y capacitación en prevención del acoso laboral y fortalecimiento de habilidades sociales.
- Atención y trámite de quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso laboral, garantizando la confidencialidad, imparcialidad y el debido proceso.
- Seguimiento a los casos atendidos y a la efectividad de las acciones preventivas implementadas.
- Articulación con las acciones de gestión del riesgo psicosocial y de medicina preventiva y del trabajo.

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 15 de 45</b>

### ***Alcance de la política***

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, directivos y demás partes interesadas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la Corporación Social de Cundinamarca.

La entidad garantizará la divulgación, capacitación, seguimiento y mejora continua de esta política, como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

### **4.5 Política de Prevención y Gestión del Riesgo Psicosocial**

La Corporación Social de Cundinamarca, en cumplimiento de su responsabilidad legal y social, y conforme a lo dispuesto en la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 2404 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Prevención y Gestión del Riesgo Psicosocial, orientada a proteger la salud mental, el bienestar y la calidad de vida laboral de sus servidores públicos, contratistas y demás colaboradores.

La entidad reconoce que los factores de riesgo psicosocial, tanto intralaborales como extralaborales, pueden generar efectos negativos en la salud física y mental de los trabajadores, tales como estrés, agotamiento, alteraciones emocionales, disminución del desempeño, conflictos laborales y aumento del ausentismo, lo cual impacta el clima organizacional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la Corporación Social de Cundinamarca se compromete a:

- Promover ambientes de trabajo saludables, seguros y favorables para el desarrollo integral de los trabajadores.
- Identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear los factores de riesgo psicosocial, conforme a la normatividad vigente.
- Implementar acciones orientadas a fortalecer la salud mental, el bienestar emocional y el equilibrio entre la vida laboral y personal.
- Articular la gestión del riesgo psicosocial con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los programas de medicina preventiva y del trabajo y las políticas institucionales.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 16 de 45</b>

- Garantizar la participación activa de los trabajadores, líderes y directivos en la prevención de los riesgos psicosociales.

### ***Lineamientos de la política***

En desarrollo de esta política, la Corporación Social de Cundinamarca establece que:

- Se realizará la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial mediante la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, de acuerdo con la periodicidad establecida en la normatividad vigente.
- Se implementarán acciones de intervención cuando se identifiquen niveles de riesgo medio o alto, priorizando aquellas áreas, cargos o grupos poblacionales con mayor exposición.
- Se promoverá la capacitación y sensibilización en temas de salud mental, manejo del estrés, comunicación asertiva, liderazgo, trabajo en equipo y autocuidado.
- Se fomentará la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, respetando los tiempos de descanso y desconexión laboral.
- Se garantizará la confidencialidad y el manejo ético de la información derivada de los procesos de evaluación e intervención del riesgo psicosocial.
- Ningún trabajador será objeto de discriminación o represalias por participar en los procesos de identificación, evaluación o intervención del riesgo psicosocial.

### ***Medidas de prevención, control y seguimiento***

La Corporación Social de Cundinamarca, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Comité de Convivencia Laboral, el COPASST y con el acompañamiento de la ARL, implementará acciones de:

- Prevención primaria: sensibilización, formación y fortalecimiento de factores protectores psicosociales.



**Gobernación de  
Cundinamarca**

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 17 de 45</b>

- Prevención secundaria: intervención oportuna frente a niveles de riesgo identificados.
- Prevención terciaria: acompañamiento, orientación y remisión a los servicios de salud cuando se identifiquen afectaciones a la salud mental.
- Seguimiento a la efectividad de las acciones implementadas mediante indicadores, análisis de ausentismo, rotación, incapacidades y resultados de evaluaciones periódicas.

El incumplimiento de los lineamientos establecidos en esta política dará lugar a las medidas correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la entidad.

### ***Alcance de la política***

La presente política es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos, contratistas, subcontratistas y demás personas que desarrollen actividades dentro de las instalaciones o en representación de la Corporación Social de Cundinamarca.

La entidad garantizará la divulgación, capacitación, seguimiento y mejora continua de esta política, como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

## **5. RECURSOS**

La Corporación Social de Cundinamarca garantiza la asignación de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, con el fin de asegurar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus servidores públicos, contratistas y demás colaboradores.

### **5.1 Financieros**

Para la vigencia correspondiente, la Corporación Social de Cundinamarca proyecta un presupuesto estimado de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**,



**Gobernación de  
Cundinamarca**

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 18 de 45</b>

destinado a la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual del SG-SST. Estos recursos serán orientados al desarrollo de acciones de prevención, promoción de la salud, evaluación de riesgos, capacitación, vigilancia de la salud, cumplimiento normativo y fortalecimiento de los comités del sistema, de acuerdo con el cronograma establecido y las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional.


## 5.2 Técnicos

La Corporación Social de Cundinamarca dispone de los recursos técnicos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales soportan el desarrollo de las actividades administrativas, de prevención, promoción y control de los riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Tipo de recurso técnico	Descripción
Instalaciones locativas	Oficinas y áreas administrativas destinadas al desarrollo de las actividades laborales, que permiten la ejecución segura de las funciones y el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo.
Máquinas y equipos	Computadores, muebles de oficina, impresoras, teléfonos, fotocopiadoras y equipos de uso común como microondas, utilizados para el desarrollo de las actividades administrativas y de apoyo al SG-SST.
Materias primas e insumos	Hojas, ganchos, cosedoras, esferos, lápices, carpetas y demás elementos de oficina requeridos para la gestión documental y la ejecución del cronograma de actividades del SG-SST.

## 5.3 Humanos

La Corporación Social de Cundinamarca cuenta con el recurso humano necesario para la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual comprende servidores públicos, contratistas

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 19 de 45

y población flotante que interactúa con las instalaciones y procesos de la entidad, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Personal	Área / Tipo de vinculación	Horario	Cantidad aproximada
Servidores públicos	Administrativo	8:00 a.m. a 5:00 p.m., con una (1) hora de almuerzo	64
Contratistas	Administrativo y operativo	De acuerdo con el objeto del contrato y cronogramas establecidos	100
Visitantes	Población flotante	Atención en horario institucional, conforme a protocolos de bioseguridad y seguridad	20

## 6. ANTECEDENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Social de Cundinamarca ha venido desarrollando, de manera progresiva, programas de salud ocupacional orientados a la protección, prevención y promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales. Estas acciones han estado encaminadas a salvaguardar la integridad física y mental de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, contribuyendo a la mejora de las condiciones de trabajo y al fortalecimiento del desempeño laboral.

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la entidad realizó la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el año 2018. Así mismo, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del SG-SST, el sistema ha venido siendo ejecutado y fortalecido de manera continua, con el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales ARL Positiva.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 20 de 45</b>

### 6.1 Resultados de la autoevaluación de estándares mínimos

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los estándares mínimos del SG-SST corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas necesarias para el funcionamiento del Sistema General de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de la Circular 071 de 2020 del Ministerio del Trabajo, durante el mes de febrero de 2023 se realizó el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST, obteniendo un resultado global de cumplimiento del **93,5 %**. La entidad tiene previsto realizar la autoevaluación correspondiente a la vigencia 2024 durante los meses de febrero o marzo, conforme al cronograma establecido y a los lineamientos normativos.

### 6.2 Seguimiento de auditoría interna

La Subgerencia Administrativa, a través del área de Talento Humano y con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), realiza el seguimiento y la auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluando su cumplimiento, avances, indicadores de accidentalidad, enfermedad laboral y demás aspectos asociados al sistema.


De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la entidad realiza una auditoría interna anual del SG-SST, la cual es planificada y ejecutada mediante un procedimiento que define las responsabilidades, competencias y requisitos para la planificación, ejecución, informe de resultados y conservación de los registros asociados, así como los criterios, alcance, frecuencia y métodos de auditoría.

La selección de los auditores y la ejecución de las auditorías garantizan la objetividad e imparcialidad del proceso. Adicionalmente, la Alta Dirección realiza anualmente la revisión del SG-SST, evaluando las gestiones adelantadas, y comunica al COPASST los avances, resultados y recomendaciones necesarias para el fortalecimiento continuo del sistema.

### 6.3 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan mediante la medición de indicadores que permiten verificar la



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 21 de 45</b>


efectividad de las estrategias implementadas y el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Como indicador general, se evalúa la efectividad de las estrategias implementadas en el SG-SST, a través del análisis de los siguientes aspectos: la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo (frecuencia y severidad), la presentación de enfermedades laborales (incidencia y prevalencia) y el comportamiento del ausentismo laboral.

Así mismo, la Corporación adopta los indicadores del SG-SST definidos en el artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015, correspondientes a indicadores de estructura, proceso y resultado, así como los indicadores establecidos en el artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019, los cuales permiten evaluar de manera integral el desempeño y la mejora continua del sistema.

## 7. DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

El diagnóstico del SG-SST para la planeación de la vigencia 2026 se sustenta en la integración de cuatro fuentes técnicas de información: el perfil sociodemográfico, los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y los resultados de la batería de riesgo psicosocial. El perfil sociodemográfico contempla la caracterización de la población de planta y contratista, considerando la variabilidad propia de la vinculación contractual frente a la estabilidad de la planta de personal. El análisis de los exámenes médicos ocupacionales periódicos se realizó sobre la planta activa evaluada durante la vigencia correspondiente. La matriz de peligros se construye a partir de los perfiles de cargo y procesos de la entidad, independientemente del número de trabajadores evaluados. Por su parte, la batería de riesgo psicosocial fue aplicada en la vigencia 2024 y, de acuerdo con sus resultados, no requirió nueva aplicación en 2025; sin embargo, será aplicada nuevamente en la vigencia 2026, lo que permitirá evaluar la evolución, avance y eficacia de las acciones de intervención implementadas. Las gráficas derivadas de cada análisis pueden presentar variaciones según su alcance poblacional y metodológico, sin afectar su complementariedad técnica para la toma de decisiones del Plan Anual de SG-SST 2026.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 22 de 45</b>

## 7.1 PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA

*(Análisis para la planificación del SG-SST 2026)*

El análisis del perfil sociodemográfico de la población trabajadora de la Corporación Social de Cundinamarca constituye un insumo técnico esencial para la identificación de factores de vulnerabilidad, la comprensión de la interacción entre condiciones individuales y laborales, y la priorización de intervenciones dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Este análisis se realiza a partir de la información consolidada en la Ficha Sociodemográfica Integrada SG-SST 2025, la cual permite evaluar variables individuales, laborales y sociales que inciden en la exposición al riesgo, el estado de salud y el desempeño laboral.

### 7.1.1 Análisis por variables críticas

#### ***Edad y envejecimiento laboral***

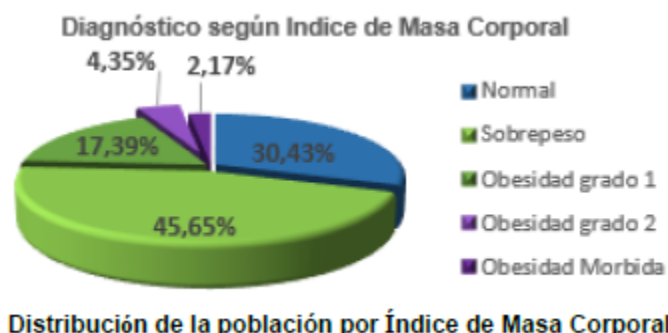
La población trabajadora se concentra mayoritariamente en rangos etarios productivos, lo que evidencia una fuerza laboral activa y funcional. No obstante, desde el enfoque preventivo del SG-SST, esta condición implica la necesidad de considerar el riesgo acumulativo asociado a la permanencia prolongada en puestos administrativos, especialmente en relación con trastornos musculoesqueléticos, alteraciones visuales y riesgo cardiovascular.

El envejecimiento laboral no debe entenderse únicamente como un factor cronológico, sino como un proceso asociado a la exposición continua a factores ergonómicos, posturales y psicosociales, razón por la cual se hace necesario implementar estrategias orientadas a la preservación de la capacidad laboral y la promoción de estilos de vida saludables.

#### ***Índice de Masa Corporal (IMC), peso y talla***



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 23 de 45</b>



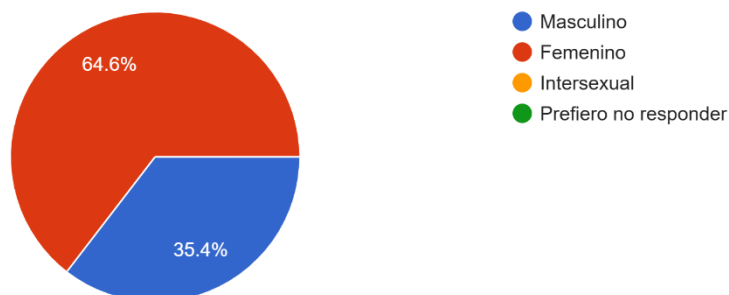
El análisis de variables antropométricas evidencia una proporción significativa de trabajadores con sobrepeso y obesidad, situación que constituye un factor de riesgo relevante desde la perspectiva de la salud ocupacional. Este hallazgo adquiere especial importancia al considerar la naturaleza sedentaria de los cargos administrativos y la limitada actividad física asociada a la jornada laboral.


Desde un enfoque epidemiológico, el IMC elevado se asocia con un mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y osteomusculares, lo cual puede verse agravado por la exposición prolongada a jornadas laborales estáticas, pausas insuficientes y hábitos de vida no saludables. Esta condición justifica técnica y normativamente la priorización de programas de promoción de la salud, actividad física y vigilancia epidemiológica cardiovascular dentro del Plan Anual SG-SST 2026.

### **Sexo y enfoque diferencial**

#### 2.1.10 Sexo (asignado al nacer) (pregunta opcional y confidencial)

79 respuestas



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 24 de 45</b>

La caracterización sociodemográfica evidencia una mayor participación de mujeres en la población trabajadora, principalmente en cargos administrativos. Desde el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta variable resulta relevante, dado que diversos estudios han demostrado que las mujeres presentan mayor susceptibilidad a trastornos musculoesqueléticos asociados a trabajo repetitivo, posturas prolongadas y carga estática, así como a factores de riesgo psicosocial relacionados con demandas emocionales y conciliación vida–trabajo.

Este hallazgo refuerza la necesidad de aplicar un enfoque diferencial en la gestión del riesgo, incorporando acciones específicas orientadas a la prevención de trastornos osteomusculares y al fortalecimiento de la salud mental.

### ***Estado civil y cargas familiares***

El perfil sociodemográfico permite identificar trabajadores con responsabilidades familiares y cargas extralaborales significativas, lo cual constituye un determinante psicosocial relevante. Desde el enfoque del SG-SST, estas condiciones pueden influir en la percepción de carga mental, estrés crónico y dificultad para la conciliación entre las demandas laborales y personales.

La presencia de cargas familiares, sumada a exigencias laborales administrativas, puede incrementar el riesgo psicosocial, especialmente en dimensiones como tiempo fuera del trabajo, demandas cuantitativas y control sobre la jornada laboral, lo que hace necesario fortalecer estrategias institucionales orientadas al bienestar, la flexibilidad organizacional y la promoción del equilibrio vida–trabajo.

### ***Nivel educativo y comprensión del riesgo***

La población trabajadora presenta niveles educativos acordes con las exigencias de los cargos administrativos. No obstante, desde la perspectiva del SG-SST, el nivel educativo no garantiza por sí mismo la adopción de conductas seguras o de autocuidado, por lo cual resulta indispensable reforzar procesos de formación continua en Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados no solo al cumplimiento normativo sino a la apropiación real del riesgo.

Este análisis sustenta la necesidad de implementar capacitaciones diferenciales, enfocadas en ergonomía, pausas activas, autocuidado, gestión del estrés y estilos de vida saludables.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 25 de 45</b>

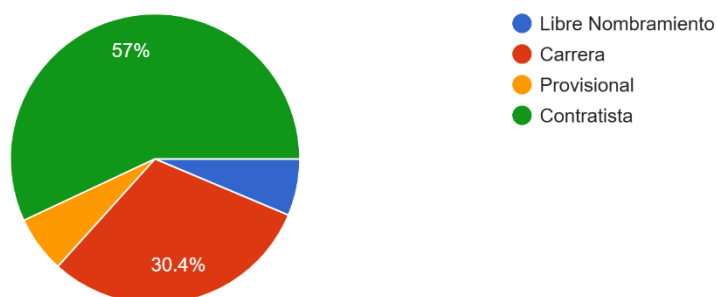
### ***Antigüedad laboral y riesgo acumulativo***

La información sociodemográfica evidencia trabajadores con varios años de permanencia en la entidad, lo cual implica una exposición prolongada a los mismos factores de riesgo. La antigüedad laboral, lejos de ser un factor protector, puede convertirse en un elemento de riesgo acumulativo si no se gestionan adecuadamente las condiciones de trabajo.

Este aspecto resulta clave para la toma de decisiones en el SG-SST, especialmente en lo relacionado con rotación de tareas, rediseño de puestos de trabajo y fortalecimiento de programas de vigilancia epidemiológica.

### ***Tipo de vinculación laboral***


7.1.3 Tipo de Vinculación  
79 respuestas



El análisis incluye tanto personal de planta como contratistas, quienes hacen parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La coexistencia de diferentes tipos de vinculación implica el reto de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables de manera homogénea, independientemente de la modalidad contractual, tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015.

### **7.1.2 Realidad institucional identificada**

A partir del análisis sociodemográfico, se concluye que la Corporación Social de Cundinamarca presenta una población laboral predominantemente administrativa, con exposición a riesgos crónicos y acumulativos, lo que demanda un enfoque preventivo integral, sostenido y basado en evidencia, orientado a la protección de la

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 26 de 45</b>

salud física y mental, la promoción del bienestar y la sostenibilidad del desempeño laboral en el tiempo.

## 7.2 RESULTADOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS

*(Diagnóstico de salud para la planeación SG-SST 2026)*

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos realizados durante la vigencia 2025 constituyen un insumo técnico fundamental para la identificación de tendencias en el estado de salud de la población trabajadora, la evaluación del impacto de las condiciones laborales y la orientación de las acciones preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

El análisis se realiza bajo un enfoque preventivo y epidemiológico, permitiendo establecer relaciones entre condiciones individuales, exposición a riesgos laborales y aparición de alteraciones en salud, así como definir prioridades de intervención para la vigencia 2026.

### 7.2.1 Caracterización general de la población evaluada

La población evaluada corresponde principalmente a trabajadores del área administrativa, con una alta exposición a riesgos asociados a trabajo sedentario, uso prolongado de pantallas de visualización de datos, posturas mantenidas y carga mental. Esta caracterización resulta coherente con la naturaleza de los cargos desempeñados y se constituye en un factor determinante para la interpretación de los hallazgos clínicos.

Desde el enfoque del SG-SST, esta concentración poblacional en labores administrativas implica la necesidad de priorizar la prevención de enfermedades laborales de origen ergonómico, visual, psicosocial y cardiovascular.

### 7.2.2 Identificación de riesgos referidos por los trabajadores

Durante la anamnesis médica, los trabajadores identificaron como principales riesgos percibidos aquellos relacionados con factores eléctricos, de seguridad, físicos, ergonómicos y psicosociales. Este hallazgo refleja una adecuada percepción del riesgo por parte de la población trabajadora y evidencia coherencia



Gobernación de  
**Cundinamarca**

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 27 de 45</b>

entre los riesgos identificados en la matriz de peligros y la experiencia cotidiana de los trabajadores.

La percepción del riesgo constituye un elemento clave en la gestión preventiva, dado que influye directamente en el comportamiento seguro, el cumplimiento de medidas de control y la apropiación de las acciones del SG-SST.

### 7.2.3 Estilos de vida y factores de riesgo asociados

Los resultados evidencian la presencia de hábitos de consumo de licor ocasional y, en menor proporción, consumo de tabaco. Adicionalmente, se identifica un bajo porcentaje de trabajadores que realizan actividad física de manera regular, situación que, desde el enfoque de salud ocupacional, incrementa el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

Estos hallazgos adquieren especial relevancia al ser analizados de forma integrada con las variables antropométricas, dado que el sedentarismo y los hábitos poco saludables se constituyen en factores determinantes del riesgo cardiovascular y osteomuscular.

### 7.2.4 Análisis antropométrico y riesgo cardiovascular

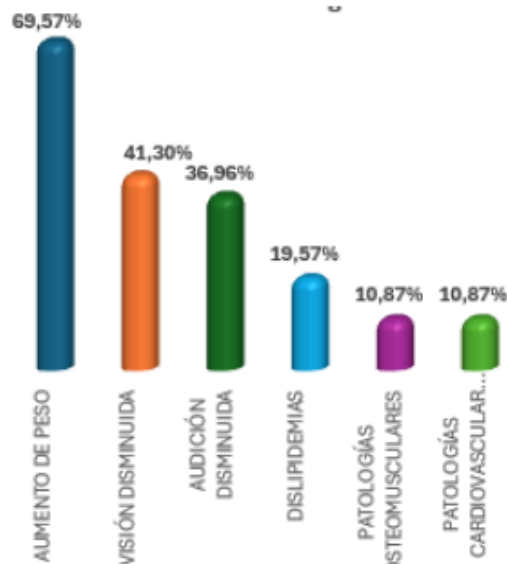


El análisis del Índice de Masa Corporal (IMC) evidencia una alta proporción de trabajadores con sobrepeso y obesidad en distintos grados. Desde una perspectiva epidemiológica, esta condición representa un riesgo significativo para el desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y musculoesqueléticas, especialmente cuando se combina con trabajo sedentario y bajos niveles de actividad física.


Este resultado confirma la necesidad de fortalecer el enfoque preventivo del SG-SST, orientando acciones específicas hacia la promoción de estilos de vida saludables y la implementación de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) de riesgo cardiovascular, que permita identificar, controlar y reducir la progresión de estas condiciones.

### 7.2.5 Alteraciones por sistemas corporales

Diagnósticos	CANT	%
AUMENTO DE PESO	32	69,57
VISIÓN DISMINUIDA	19	41,30
AUDICIÓN DISMINUIDA	17	36,96
DISLIPIDEMIAS	9	19,57
PATOLOGÍAS OSTEOMUSCULARES	5	10,87
PATOLOGÍAS CARDIOVASCULARES	5	10,87



Prevalencia de la población por Diagnósticos.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 29 de 45</b>

### **Sistema cardiovascular**

Se identifican alteraciones cardiovasculares en un porcentaje significativo de la población evaluada, lo cual guarda relación directa con los hallazgos antropométricos y los estilos de vida reportados. Este resultado refuerza la necesidad de un abordaje preventivo integral, que trascienda la atención clínica individual y se articule con programas institucionales de promoción y prevención.

### **Sistema visual**

Los resultados de la visiometría evidencian una proporción considerable de trabajadores con alteraciones visuales, situación asociada al uso prolongado de pantallas, iluminación inadecuada y ausencia de pausas visuales. Este hallazgo justifica la implementación y fortalecimiento de un SVE visual, así como la adopción de medidas de control ergonómico y educativo.

### **Sistema osteomuscular**

Se identifican alteraciones osteomusculares en una parte relevante de la población, coherentes con la naturaleza administrativa de los cargos y la exposición a posturas prolongadas, movimientos repetitivos y cargas estáticas. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica ergonómica, el rediseño de puestos de trabajo y la implementación sistemática de pausas activas.

### **Sistema auditivo**

La mayoría de la población evaluada presenta audición normal bilateral, lo cual indica un adecuado control del riesgo auditivo. No obstante, se mantiene la recomendación de seguimiento preventivo, especialmente en relación con factores extralaborales y condiciones médicas individuales.

### **Otras condiciones de salud**

Se identifican patologías como gastritis, asma, vértigo, tinnitus, hernias sin complicaciones y enfermedad renal, las cuales, si bien no corresponden en todos los casos a enfermedades laborales, pueden verse influenciadas por factores de estrés, hábitos de vida y condiciones de trabajo, por lo que requieren seguimiento desde el enfoque preventivo del SG-SST.

## **7.2.6 Conclusión diagnóstica para la planeación 2026**



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 30 de 45</b>

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos 2025 evidencian que la población trabajadora de la Corporación Social de Cundinamarca presenta condiciones de salud compatibles con una exposición predominante a riesgos crónicos y acumulativos, especialmente de origen cardiovascular, osteomuscular, visual y psicosocial.

En consecuencia, estos hallazgos constituyen un insumo técnico esencial para la formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, orientando la priorización de programas de vigilancia epidemiológica, acciones de promoción de la salud, intervenciones ergonómicas y estrategias de gestión del riesgo psicosocial, en coherencia con el principio de mejora continua del SG-SST.

### **7.3 ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS**

*(Insumo técnico para la planeación del SG-SST 2026)*

La Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la Corporación Social de Cundinamarca constituye uno de los pilares técnicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.


El análisis de la matriz se realiza de manera integral, articulando la información allí contenida con los resultados del perfil sociodemográfico y de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, permitiendo pasar de una identificación meramente descriptiva del riesgo a una lectura preventiva y epidemiológica orientada a la toma de decisiones.

#### **7.3.1 Caracterización general de los peligros identificados**

De acuerdo con la matriz de peligros actualizada, los riesgos presentes en la entidad se concentran principalmente en actividades de carácter administrativo, lo cual determina una mayor exposición a peligros de tipo ergonómico, psicosocial, biomecánico, físico y, en menor medida, a riesgos de seguridad.

Esta concentración de riesgos es coherente con el tipo de procesos desarrollados en la entidad y con la caracterización de la población trabajadora, predominantemente administrativa, lo que confirma la pertinencia técnica de la matriz y su alineación con la realidad operativa de la organización.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 31 de 45</b>

### 7.3.2 Análisis de peligros ergonómicos y biomecánicos

Los peligros ergonómicos identificados en la matriz corresponden principalmente a posturas prolongadas, movimientos repetitivos, trabajo sedentario, diseño inadecuado del puesto de trabajo y uso continuo de equipos de cómputo.

Desde el enfoque técnico del SG-SST, estos riesgos adquieren especial relevancia al ser analizados en conjunto con los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, donde se evidencian alteraciones en el sistema osteomuscular y una alta prevalencia de sobrepeso y obesidad, condiciones que incrementan la vulnerabilidad frente a este tipo de riesgos.

La exposición prolongada a estos factores genera un riesgo acumulativo que puede derivar en trastornos musculoesqueléticos, disminución de la capacidad funcional y aumento del ausentismo laboral, razón por la cual estos peligros deben ser priorizados dentro de los programas de intervención para la vigencia 2026.

### 7.3.3 Análisis de peligros psicosociales


La matriz de peligros reconoce la presencia de factores de riesgo psicosocial asociados a demandas laborales, carga mental, organización del trabajo, relaciones interpersonales y características del liderazgo.

Este hallazgo cobra especial importancia al contrastarse con los resultados de la batería de riesgo psicosocial, los cuales evidencian afectaciones en dimensiones relacionadas con liderazgo, relaciones sociales, claridad del rol, demandas cuantitativas, control sobre el trabajo y conciliación entre la vida laboral y personal.

Desde una perspectiva preventiva, la identificación de estos peligros en la matriz confirma la necesidad de un abordaje sistemático y estructurado del riesgo psicosocial, mediante la implementación y fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con acciones tanto organizacionales como individuales.

### 7.3.4 Análisis de peligros físicos

Dentro de los peligros físicos identificados se encuentran principalmente aquellos asociados a iluminación, condiciones locativas, uso de pantallas de visualización de datos y factores ambientales propios del entorno administrativo.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 32 de 45</b>

La relación entre estos peligros y los resultados de los exámenes médicos, particularmente las alteraciones visuales identificadas, permite evidenciar la necesidad de reforzar las medidas de control existentes y de implementar acciones preventivas como adecuación de puestos de trabajo, pausas visuales y seguimiento médico periódico.

### **7.3.5 Análisis de peligros de seguridad y locativos**

Los riesgos de seguridad identificados en la matriz, tales como condiciones locativas, riesgo eléctrico y orden y aseo, aunque no presentan una alta ocurrencia de eventos adversos, requieren un seguimiento continuo para evitar la materialización del riesgo.

Desde el enfoque de auditoría del SG-SST, estos peligros deben ser gestionados bajo el principio de prevención, garantizando el mantenimiento de las condiciones seguras y la sensibilización permanente de los trabajadores.


Estos cruces evidencian que los riesgos no actúan de forma aislada, sino que se potencian entre sí, lo que refuerza la necesidad de una gestión integral y no fragmentada del SG-SST.

### **7.3.6 Prioridades de intervención derivadas de la matriz de peligros**

Como resultado del análisis técnico de la matriz de peligros, se establecen como prioridades de intervención para la planeación 2026:

1. Fortalecimiento del Programa de Vigilancia Epidemiológica Ergonómico.
2. Implementación y seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial.
3. Desarrollo de acciones preventivas orientadas al riesgo cardiovascular.
4. Intervención de riesgo visual asociado al uso de pantallas.
5. Mantenimiento de controles en riesgos de seguridad y locativos.

Estas prioridades se alinean con los hallazgos en salud y con el principio de mejora continua del Sistema de Gestión.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 33 de 45</b>

### 7.3.7 Conclusión diagnóstica para la planeación 2026

La matriz de peligros de la Corporación Social de Cundinamarca refleja de manera adecuada los riesgos inherentes a sus procesos y se encuentra en coherencia con los resultados del perfil sociodemográfico y los exámenes médicos ocupacionales.

No obstante, el análisis evidencia que la principal afectación se concentra en riesgos crónicos y acumulativos, propios del trabajo administrativo, lo que exige un enfoque preventivo estratégico orientado a la intervención temprana, el control del riesgo y la promoción de la salud integral de los trabajadores.

### 7.4 Seguimiento a la Batería de Riesgo Psicosocial (Plan 2026)



De acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial realizada en la vigencia 2024, se identificaron oportunidades de mejora en algunas dimensiones de los dominios intralaboral y extralaboral, particularmente en aspectos relacionados con liderazgo, relaciones sociales en el trabajo, retroalimentación al desempeño, claridad del rol, capacitación, demandas cuantitativas, control y autonomía sobre el trabajo, reconocimiento y compensación, así como conciliación entre los entornos laboral y extralaboral. En atención a dichos resultados, la entidad definió e inició

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 34 de 45</b>

acciones de intervención orientadas al fortalecimiento de competencias de liderazgo y comunicación, mejora de los procesos de retroalimentación y gestión del desempeño, fortalecimiento del plan de formación, clarificación de roles, gestión de cargas laborales, promoción del bienestar y la salud mental, y estrategias de conciliación vida laboral–personal, con el acompañamiento de las áreas de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.

En concordancia con lo establecido en la Resolución 2404 de 2019, y considerando que los niveles de riesgo identificados no exigieron una nueva aplicación en la vigencia 2025, se dará continuidad al seguimiento de las acciones preventivas y correctivas implementadas. En este sentido, durante la vigencia 2026 se realizará nuevamente la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial, con el fin de evaluar la evolución de los factores intervenidos, medir la eficacia de las acciones desarrolladas y evidenciar el avance y mejora de esta métrica dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 8. OBJETIVOS

### 8.1 General

Procurar el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los servidores públicos y contratistas de la Corporación Social de Cundinamarca, mediante la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación trimestral de las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la promoción de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y el control de los riesgos identificados, en cumplimiento de la normatividad vigente, la política institucional y el Sistema Integrado de Gestión.

### 8.2 Específicos

- Fortalecer la cultura de autocuidado y autoprotección de los servidores públicos y contratistas, mediante procesos de capacitación, sensibilización y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto en la modalidad presencial como en el trabajo en casa o teletrabajo.
- Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables, articulando el SG-SST con el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 35 de 45</b>

- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en los ambientes de trabajo, mediante la actualización y aplicación de la matriz de peligros, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios.
- Implementar acciones de promoción y prevención priorizadas, con base en los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, el perfil sociodemográfico, la matriz de peligros, aplicando las Guías de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISO).
- Realizar seguimiento y evaluación trimestral al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante indicadores de estructura, proceso y resultado, que permitan medir la efectividad de las acciones implementadas y orientar la mejora continua del sistema.

El cumplimiento de estos objetivos permitirá a la Corporación Social de Cundinamarca fortalecer la gestión preventiva de los riesgos laborales, mejorar las condiciones de trabajo y contribuir al desempeño institucional, garantizando entornos laborales seguros, saludables y acordes con las disposiciones legales vigentes.

### 8.3 Alcance

Aplica a todos los funcionarios, contratistas, practicantes y colaboradores de la Corporación Social de Cundinamarca, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

## 9. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Social de Cundinamarca dispone de una estructura organizacional definida para la gestión, ejecución, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia 2026, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 36 de 45</b>

## 9.1 Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

La coordinación del SG-SST estará a cargo de un equipo responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por profesionales y/o responsables designados por la entidad, quienes tendrán a su cargo la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades contempladas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, con el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

Este equipo será el encargado de articular las acciones del sistema con las diferentes áreas de la entidad, consolidar información, analizar indicadores, proponer acciones de mejora y realizar los reportes requeridos ante las instancias internas y externas competentes.

## 9.2 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST actúa como órgano de participación y vigilancia del SG-SST, contribuyendo al análisis de las condiciones de trabajo, la identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos laborales, así como al seguimiento del cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El COPASST de la Corporación Social de Cundinamarca fue elegido durante la vigencia 2025, razón por la cual mantiene su vigencia durante el año 2026, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, la cual señala un período de dos (2) años a partir de su conformación.

Durante la vigencia 2026, el COPASST participará activamente en:

- Inspecciones de seguridad y condiciones de trabajo.
- Investigación y análisis de incidentes y accidentes laborales.
- Seguimiento al cumplimiento del cronograma del Plan Anual SG-SST.
- Revisión de indicadores de accidentalidad, ausentismo y enfermedades laborales.
- Recomendaciones para el fortalecimiento de la cultura de prevención y autocuidado.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 37 de 45</b>

### 9.3 Comité de Convivencia Laboral

El Comité de Convivencia Laboral es una instancia preventiva orientada a la gestión del riesgo psicosocial y la promoción de ambientes de trabajo saludables, en cumplimiento de la Resolución 652 de 2012 y la Resolución 1356 de 2012.

Para la vigencia 2026, se adelantará el proceso de conformación y elección del Comité de Convivencia Laboral, dado que su período no coincide con el del COPASST, garantizando la participación paritaria de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

En el marco del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, el Comité de Convivencia Laboral tendrá un rol clave en:

- El seguimiento a los resultados de la Batería de Riesgo Psicosocial.
- La promoción de acciones preventivas orientadas al bienestar emocional y la salud mental.
- La intervención temprana de situaciones que puedan afectar el clima laboral y las relaciones interpersonales.

### 9.4 Brigada de Emergencias


La Brigada de Emergencias constituye un componente fundamental del SG-SST para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores, contratistas y visitantes.

Durante la vigencia 2026, la Corporación Social de Cundinamarca se ha propuesto como objetivo fortalecer y ampliar formalmente la Brigada de Emergencias, mediante:

- La conformación o ampliación oficial de sus integrantes.
- Procesos de formación y entrenamiento conforme a los riesgos identificados.
- La dotación de equipos, elementos y herramientas necesarios para la atención de emergencias.

Este fortalecimiento se desarrollará de manera articulada con el COPASST, el Comité de Convivencia Laboral y el equipo responsable del SG-SST, de acuerdo



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	Código: CSC-GI-FR-18
		Versión: 02
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Fecha: Octubre 24 de 2023
		Página: 38 de 45

con los riesgos priorizados en la matriz de peligros y el análisis de vulnerabilidad institucional.

## 10. COMPONENTE DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

y del Trabajo como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la prevención, detección temprana, control y seguimiento de las condiciones de salud de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, derivadas de la exposición a los factores de riesgo ocupacional identificados en la entidad.

Este componente se fundamenta en el análisis técnico y epidemiológico de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, el perfil sociodemográfico, la matriz de peligros y la evaluación de factores de riesgo psicosocial, constituyéndose en insumos esenciales para la toma de decisiones, la priorización de intervenciones y la formulación de acciones preventivas y de mejora continua en salud laboral.

### 10.1 Autorreporte de condiciones de salud


La entidad promueve el autorreporte de condiciones de salud como una herramienta preventiva que permite identificar de manera temprana alteraciones en el estado de salud de los trabajadores que puedan estar asociadas a la exposición a factores de riesgo laboral.

A través de los formatos establecidos, los trabajadores informan situaciones de salud relevantes, permitiendo:

- Detectar posibles eventos centinela.
- Generar alertas tempranas.
- Formular recomendaciones preventivas y correctivas.
- Orientar la activación de rutas de atención, seguimiento médico o ajustes laborales cuando aplique.

### 10.2 Perfil sociodemográfico



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 39 de 45</b>

El perfil sociodemográfico constituye un insumo técnico fundamental para la caracterización de la población trabajadora y el análisis de las condiciones individuales, familiares y laborales que pueden influir en la salud, el bienestar y el desempeño laboral.

Su análisis permite:

- Identificar grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad.
- Analizar variables como edad, sexo, estado civil, nivel educativo, tipo de vinculación, antigüedad laboral, antecedentes médicos, estilos de vida y condiciones psicosociales.
- Establecer cruces de información que facilitan la priorización de riesgos y la formulación de acciones de intervención específicas.


Los resultados del perfil sociodemográfico alimentan la planificación de estrategias de promoción de la salud, prevención de enfermedades laborales y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

### 10.3 Exámenes médicos laborales

La Corporación Social de Cundinamarca realiza los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y post incapacidad, de conformidad con la normatividad vigente y en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Estos exámenes permiten:

- Detectar de manera temprana alteraciones físicas o mentales en la población trabajadora.
- Identificar posibles efectos a la salud derivados de la exposición a factores de riesgo ocupacional.
- Determinar aptitudes médicas para el desempeño de las funciones.
- Formular recomendaciones médicas laborales orientadas a la prevención, el control del riesgo y la protección de la salud.

	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 40 de 45</b>

El análisis consolidado de los resultados constituye un insumo clave para la identificación de tendencias de morbilidad, la priorización de riesgos y el diseño de intervenciones preventivas.

#### **10.4 Rehabilitación integral**

Todos los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral, conforme a las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y con el acompañamiento de la ARL.

Este proceso comprende acciones orientadas a:

- La recuperación funcional.
- La reincorporación laboral segura.
- La readaptación o reubicación laboral cuando aplique.
- El seguimiento al proceso de reintegro laboral.

#### **10.5 Ausentismo laboral**

El ausentismo laboral corresponde al análisis de los periodos en los cuales los trabajadores se ausentan de sus labores, con o sin justificación.

El seguimiento al ausentismo permite:

- Identificar causas relacionadas con condiciones de salud, laborales u organizacionales.
- Analizar tendencias y eventos recurrentes.
- Formular acciones preventivas orientadas a la reducción de la accidentalidad, la morbilidad y el impacto en la productividad institucional.

#### **10.6 Fomento integral de la salud**

La entidad promueve acciones de fomento integral de la salud, orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, mediante actividades de recreación, deporte, cultura, pausas activas, hábitos de vida saludable y gestión del estrés laboral.



	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 41 de 45</b>

Estas actividades se articulan con los resultados del diagnóstico de condiciones de salud y los riesgos priorizados en el SG-SST.

### 10.7 Articulación con Sistemas de Vigilancia Epidemiológica

Con base en los hallazgos del diagnóstico de condiciones de salud y la matriz de peligros, durante la vigencia 2026 se prioriza el fortalecimiento de acciones asociadas a Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, especialmente en los factores de riesgo:


- Psicosocial.
- Ergonómico y desórdenes musculoesqueléticos.
- Cardiovascular y estilos de vida saludables.

Estas acciones se desarrollarán de manera progresiva y articulada con el Plan Anual de Trabajo del SG-SST.


## 11. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, la Corporación Social de Cundinamarca formula el Plan Anual de Trabajo del SG-SST, el cual establece objetivos, actividades, responsabilidades, recursos, indicadores y cronograma de ejecución, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema General de Riesgos Laborales.

CRONOGRAMA SG-SST 2026				
Gestión y Administración del SG-SST				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
	1ro	2do	3ro	4to
Realizar Autoevaluación de Estándares Mínimos Positiva	X			
Convocatoria para Comité de Convivencia 2026-2027	X			

 <p><b>CSC</b> CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	<p align="center"><b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b></p>	<p><b>Código: CSC-GI-FR-18</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
	<p><b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b></p>
		<p><b>Página: 42 de 45</b></p>

Reporte Autoevaluación de estándares mínimos al ministerio del trabajo	X			
Actualización de políticas	X			
Aplicación encuesta de perfil sociodemográfico		X		
Actualización matriz de peligros		X		
Actualización de Plan de Emergencias			X	
<p><b>Fortalecimiento de Comités y Brigada de Emergencias (COPASST – Comité de Convivencia – Brigada)</b></p>				
<p><b>ACTIVIDAD</b></p>	<p><b>TRIMESTRE</b></p>			
	1ro	2do	3ro	4to
COMITÉ DE CONVIVENCIA - Roles y Responsabilidades	X			
COMITÉ DE CONVIVENCIA - Acoso Laboral Ley 1010		X		
COMITÉ DE CONVIVENCIA - Resolución de Conflictos		X	X	
COMITÉ DE CONVIVENCIA - Procedimiento de atención y canalización de casos				
COPASST- Inspección de Puestos de Trabajo	X			
COPASST - Investigación de incidentes y Accidentes		X		
COPASST - Realización de reportes de Accidentes		X		
COPASST - Identificación de Riesgos y Peligros			X	
BRIGADISTAS: Concientización y compromiso de ser brigadista	X			
BRIGADISTAS: Riesgos de seguridad de los brigadistas		X		


 <p><b>CSC</b> CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	<p align="center"><b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b></p>	<p><b>Código: CSC-GI-FR-18</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
	<p><b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b></p>	<p><b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b></p>
		<p><b>Página: 43 de 45</b></p>

BRIGADISTAS: Primeros Auxilios Psicológicos	X			
BRIGADISTAS: Atención inicial de emergencias por riesgo eléctrico e incendios		X		
BRIGADISTAS: Primeros Auxilios Secundarios			X	

Salud Física y Sistemas de Vigilancia Epidemiológica				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
	1eo	2do	3ro	4to
Fortalecimiento de Habito de Pausas Activas	X	X	X	X
Taller DME Desorden Musculo Esquelético	X	X	X	X
Aplicación de la vacuna contra la influenza		X		
SALF: Reconocer dificultades: Lactancia, riesgo del uso de biberones, chupos y leche artificial, Técnicas de amamantamiento		X		
SAFL: Hormonas I: prolactina y hormonas tiroideas, extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna y alimentación complementaria			X	
Hábitos de Vida Saludable: Autocuidado y calidad de vida.			X	
Hábitos de Vida Saludable: Alimentación Saludable			X	
Cuidado y prevención de trastornos circulatorios asociados al trabajo		X		
Semana de la Salud			X	
Jornadas de aeróbicos		X	X	
Exámenes médicos ocupacionales periódicos, prueba psicométrica conductor.				X



Salud Mental y Riesgo Psicosocial				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
	1ro	2do	3ro	4to
prevención consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo y alcoholismo	X			
Manejo de Emociones	X			
Comunicación Asertiva		X		
Diversidad Sexual y de Genero, prevención de maltrato y violencia basada en género.		X		
Inteligencia Emocional		X		
Liderazgo efectivo y gestión de equipos			X	
Formación en Resolución de Conflictos y Foma de Decisiones				X
Condiciones de Trabajo y Control del Riesgo				
ACTIVIDAD	TRIMESTRE			
	1ro	2do	3ro	4to
Reporte de Accidentes de Trabajo	De Acuerdo a Necesidad			
Afiliaciones a Sistema de Riesgos Laborales	De Acuerdo a Necesidad			
Exámenes de Ingreso y Egreso	De Acuerdo a Necesidad			
Ingreso de Ausentismo a plataforma Alissta	Se realiza todos los meses			
Realización de EPT y/o APT	X			
Simulacro de evacuación				X
Formación en técnicas de productividad, delegación de tareas y uso efectivo del tiempo.			X	

 <p><b>CSC</b> CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA</p>	<b>Procesos de Apoyo Gestión de la Información</b>	<b>Código: CSC-GI-FR-18</b>
		<b>Versión: 02</b>
	<b>Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Fecha: Octubre 24 de 2023</b>
		<b>Página: 45 de 45</b>

## 12. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró y Aprobó (Proceso)	Revisó y Aprobó (Calidad)	Aprobó
<p><b>Cristhian Felipe Rondón</b> Contratista <i>Elaboró</i></p> <p><b>Martha Haydee Carrillo Sierra</b> Subgerente Administrativa y financiera <i>Aprobó</i></p>	<p><b>Carlos Francisco Buitrago</b> Asesor de Gerencia <i>Revisó</i></p>	<p><b>Sandra Hoyos Acosta.</b> Presidente Comité <i>Aprobó</i></p> <p>Acta de Comité N° 002 de 2026 Comité Institucional de Gestión y Desempeño <i>Aprobó</i></p>
<b>Fecha: enero 19 2026</b>	<b>Fecha: enero 20 2026</b>	<b>Fecha: enero 22 2026</b>